
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

Nancy Garín Arroyo (concubina de la víctima Iván Moreno Frías).

En los autos del juicio de amparo directo número **1269/2014**, promovido por **Omar Preciado Félix**, en contra de la sentencia dictada por la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca penal **4562/2012**, por auto de fecha **dieciocho de diciembre de dos mil catorce**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la parte tercera interesada **Nancy Garín Arroyo (concubina de la víctima Iván Moreno Frías)**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 20 de enero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 406656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Alberto González Plata y Everardo Téllez Cazares, a través de José Benito Téllez Cazares, terceros interesados dentro de los autos del juicio de amparo **1221/2014**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso** Autreberto Ortega Téllez, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Puebla, y otra autoridad**, y se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a treinta de enero de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Maribel Camacho Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 406658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Gustavo Mario Esquina Romero, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1475/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por José Ricardo Lezama Rodríguez, contra actos del 1. Juez de Defensa Social del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de quince de enero del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 20 de enero de 2015.
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
María del Carmen Ortega Reguera
 Rúbrica.

(R.- 406537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
"EDICTO"

En el amparo directo 36/2014 penal, promovido por Ernesto Martínez Rodríguez, contra la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1303/2012, por auto de veintidós de enero de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Elizabeth Ortiz Ríos, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del veintisiete de febrero de dos mil quince.**

Mexicali, Baja California, 22 de enero de 2015.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
 Rúbrica.

(R.- 406655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.
C. CAJA DEL VALLE DE ATLIXCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
TERCERO INTERESADO.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1735/2013, promovido por Rubén Meléndez Otero, por su propio derecho, contra actos del Juez Penal de Atlixco, Puebla; que se hace consistir en el auto de formal prisión dictado el nueve de noviembre del dos mil trece dentro de la causa penal 226/2013 del índice de la autoridad responsable; y al ser señalado, como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha treinta y uno

de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de noviembre de 2014
La Sra. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 406663)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 183/2014, promovido por FABIÁN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Industria del Pañal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, tres de febrero de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 406977)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 23/2015, promovido por NOÉ HERNÁNDEZ MAURIÑO, se ordenó correr traslado al tercero interesado Mario Eloy González Juárez, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, cuatro de febrero de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 406978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS

A: TERCERA INTERESADA
ELISA OLVERA ZÁRRAGA.

En el amparo 441/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por FLAVIO FERNANDO ORNELAS GUTIÉRREZ, contra acto del JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama de manera esencial la resolución de quince de mayo de dos mil catorce, dictada en el juicio civil sumario hipotecario 1416/2010; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha tercera interesada que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a uno de diciembre de dos mil catorce.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 406918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Enrique Blanco Pérez y Claudia Judith Vivencio Sánchez

En los autos del juicio de amparo directo 463/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso JORGE ALBERTO ROMERO CHÁVEZ, en contra de la sentencia de veintinueve de julio de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 430/2012-A.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 407176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, con residencia en Poza Rica, Veracruz
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 745/2014, promovido por MARILU BANDA CRUZ, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia con residencia en Poza Rica, Veracruz y otras autoridades, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica, y como acto reclamado: "...de la responsable SÉPTIMA SALA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, reclamo la resolución dictada, el 06 de agosto del año 2014, notificada a la suscrita por el Juez de amparo, el 27 de Agosto del año 2014 recaída en los autos del TOCA No. 1914/2013" y la ejecución de la misma consistente en la orden de aprehensión Le reviste el carácter de tercero interesado a LUZ MARÍA LÓPEZ URESTI en representación de su menor hijo. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana,

como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se han señalado las **nueve horas con diez minutos del veintisiete de marzo de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a catorce de enero de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Manuel Ernesto Flores Toxqui

Rúbrica.

(R.- 406926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

DESARROLLO PROSIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **905/2014-V**, promovido por **LUIS MIGUEL CESAR GASTELUM**, contra actos de la **Novena Sala Civil y Juez Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 20 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Rivera Avila

Rúbrica.

(R.- 407317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Hermi Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable. (Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo directo 951/2014, en proveído de cuatro de febrero de dos mil quince se proveyó lo siguiente: "...emplácese a la tercero interesada Hermi Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndosele saber que Julio César Silva Rodríguez y Silvana Silvia Perea Romero, apoderados legales de Maribel Escobar Huervo, demandaron la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de veintiuno de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral 404/2001; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos."

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 4 de febrero de 2015.

El Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito

Magistrado Manuel Juárez Molina.

Rúbrica.

(R.- 407400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 25/2014, promovido por Juan Juvencio Estrada Camarillo, contra sentencia de veintidós de noviembre de dos mil doce, Primera Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 109/2012, se ordena notificar terceras interesadas Nora Beatriz Hurtado Sesteaga y Lourdes Elías, haciéndosele saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de enero de 2015.
Secretario de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 407468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MUNDICARGA OVERSEAS Y MUNDICARGA LOGISTICS, AMBAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2150/2014-I, promovido por Adriana González Reyes, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
México, Distrito Federal, doce de febrero de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Lic. Faviola Ramírez Franco.
Rúbrica.

(R.- 407492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro

JUICIO DE AMPARO: 777/2014
QUEJOSO: ISRAEL SORIA PAREDÓN Y JIMENA ADRIANA FARAY SÁNCHEZ.
OLIVIA EVELYN URIBE VILLALOBOS.
PRESENTE.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesada dentro de los autos del juicio de amparo número 777/2014, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y se hace de su conocimiento que ISRAEL SORIA PAREDÓN Y JIMENA ADRIANA FARAY SÁNCHEZ, interpuso Demanda de Amparo contra actos de la Sala Electoral en Auxilio de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el que señaló como acto reclamado, la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictada en forma unitaria por el Magistrado Juan Ricardo Jiménez Gómez integrante de la Sala Electoral en Auxilio de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia,

en los autos del Toca Penal 1159/2014; de su índice por medio de la cual confirmo el auto de fecha catorce de julio de dos mil catorce dictado por el Juez Quinto de Primera Instancia Penal de Querétaro, dentro de los autos de la Causa Penal 158/2014; de su índice, en el que negó la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público Investigador; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Querétaro, Querétaro, a 03 de febrero de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciado Martín García Moreno.

Rúbrica.

(R.- 407175)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Puebla, **Jorge Reyes Castillo**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo 1351/2014, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que el quejoso José Francisco Sánchez Y Contreras, en su carácter de albacea provisional a bienes de Benito Sánchez Alvarado o Benito Sánchez, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y diligenciarlo de su adscripción; que hizo consistir en la omisión injustificada de ejecutar sentencia definitiva de tres de mayo de dos mil diez, su aclaración de sentencia revocada, derivada de la inexecución del auto de restitución de bien inmueble, propiedad de la sucesión que representa el quejoso, dentro de los autos del juicio ordinario civil de nulidad de escritura pública 439/2009 del índice de la responsable ordenadora. Se le previene se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas un minuto del veinticuatro de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 10 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María Roldán Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 407559)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**

Naucalpan de Juárez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de enero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 405/2014-VI, promovido por Pedro Huerta Pérez por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de Distrito en el estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez y otras autoridades; se emplaza por esta vía al tercero interesado Crisóforo Vázquez Morán, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la notificación de la última publicación, con apercibimiento que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las personales, se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de esta Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Segundo

de Distrito en el Estado de México

Licenciado Marco Antonio Milo Reyes”

Rúbrica.

(R.- 407602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 242/2014, promovido por LUCIO VELÁZQUEZ RESÉNDIZ, por propio derecho, contra actos de la entonces Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepan de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, en el toca de apelación 162/2014, se dictó un acuerdo el trece de febrero de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada ARACELI ZAPATA CELAYA, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado y en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 13 de febrero de 2015.

El Presidente del Cuarto Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Humberto Venancio Pineda

Rúbrica.

(R.- 407547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 758/2014-III, promovido por OSCAR FLORES NARVAEZ, contra la sentencia de dieciséis de junio de dos mil catorce, dictada por el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a MA. GUADALUPE CALVA HERNÁNDEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 407612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

Tercero interesado Mario Olivella Barra.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que:

En los autos del juicio de amparo 2447/2013 promovido por Manuel Ortiz Lozada contra de actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz sito en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, Edificio B, en primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de febrero de dos mil quince se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito contados a

partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las doce horas con veinticinco minutos del treinta de marzo de dos mil quince y, se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: la resolución de cinco de julio de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 1716/2013 a, en la que confirmo la diversa de once de marzo de dos mil trece, dictada en el incidente no especificado promovido por el aquí quejoso, en la causa penal 31/2004 y sus acumuladas 22/2004 y 25/2003, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Jalacingo, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 06 de febrero de 2015

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Perla Isabel Morales Montero

Rúbrica.

(R.- 407182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca, Hgo.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. EDICTO. Para emplazar a: MIGUEL ÁNGEL ALDANA SOLÍS. En el juicio de amparo número 720/2014-V, promovido por Cristian Miguel Solís Ortiz y/o Christian Miguel Solís Ortiz, contra actos de la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Catorce, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor al tercero interesado Miguel Ángel Aldana Solís. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses convinieren, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 720/2014-V; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de Enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Deisy Cocoltzi Piantzi.

Rúbrica.

(R.- 407676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca, Hgo.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. EDICTO. Para emplazar a: MIGUEL ÁNGEL ALDANA SOLÍS. En el juicio de amparo número 700/2014-V, promovido por María Guadalupe Ortiz Rodríguez, contra actos de la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número catorce, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor al tercero interesado Miguel Ángel Aldana Solís. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses convinieren, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 700/2014-V; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de Enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Deisy Cocoltzi Piantzi.

Rúbrica.

(R.- 407686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
EDICTO

OSCAR GARZA PEDRAZA.

En los autos del juicio de amparo directo 270/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber al referido Garza Pedraza, en su carácter de tercero interesado, por ser es el padre de las entonces menores de edad Ana Patricia y Andrea Sarahi, ambas de apellidos Garza Guerrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por la quejosa Rosalinda Guerrero Alanís, en contra de la sentencia de tres de febrero de dos mil doce, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 123/2011 de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de Febrero de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 407802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca, Hgo.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. EDICTO. Para emplazar a: AB Y C LEASING DE MÉXICO Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. En el juicio de amparo número 1325/2014-V, promovido por Martín Olguín Contreras, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada AB Y C LEASING DE MÉXICO Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 1325/2014-V; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 de Enero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Deisy Cicoletzi Piantzi.

Rúbrica.

(R.- 407803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros interesados **Epico, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Eugenio Arturo Rodríguez Rodríguez**, por este conducto se les comunica que **Martín Enrique Espinosa Cirilo**, promovió demanda de amparo contra la omisión de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, de continuar y concluir el expediente administrativo laboral número 266/6/2011, y otro, registrándose la misma bajo el número 2101/2013-IV; de igual forma, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, Quinto Nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última

publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 12 de enero de 2015.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

La Secretaria.

Lic. Norma Verónica García Hurtado.

Rúbrica.

(R.- 407560)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **310/2014**, promovido por GERARDO GÓMEZ LUNA Y/O JORGE ORTÍZ LUNA, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Raquel Alejo Arias, Teresa Alejo Arias, Diana Alejo Arias y Mauricio Alejo Arias; a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de dos de septiembre de dos mil ocho**, dictada en el toca penal **90/2007-IV**; se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14 y 16**, constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Victor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 407807)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **415/2013**, promovido por Nebaín de la Cruz de Dios, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Sat Energy de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de veintinueve de junio de dos mil doce, dictada en el toca penal **344/2009-I**, asimismo, señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y otras autoridades, así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 20, 21 y 22 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír citas y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Victor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 407808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1349/2014-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **J. Jesús Mera Olguín**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y Actuario de su adscripción**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercero interesada MARÍA DOLORES VALENCIA BAUTISTA**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: *“Todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, bajo el expediente 1196/2012.”* Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hidalgo; 06 de febrero de 2015
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Rocío Bonilla Pérez
Rúbrica.

(R.- 407674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 168/2014, promovido por Pedro García Orozco, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de dieciséis de noviembre de dos mil diez, dictada en el toca penal Unit. 1281/2010, derivado de la causa penal 152/2010, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Antonio Pacheco Medina, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., a 20 de febrero de 2015
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Licenciado Roberto Lara Hernández.
Rúbrica.

(R.- 407829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Angélica Guzmán González y
Elena González León de Guzmán
donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 623/2014-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por José Luis Guevara Taboada, contra actos del Juez Segundo Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo, que hizo consistir en el desposeimiento del bien inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero, 122-B, colonia Céspedes de esta ciudad; juicio de amparo en el cual fueron señaladas como terceras interesadas y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III,

incisos b) y c) de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición las copias de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con trece minutos del once de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 05 de Febrero de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Juvenal Hernández Rivera.
Rúbrica.

(R.- 407567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 6/2015-I, promovido por MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ROSALES, contra la sentencia de treinta de octubre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a David González Rosales, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 407952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS

Para notificar al TERCERO INTERESADO GERMÁN MIRANDA VARGAS, en el amparo 852/2014, promovido por Jorge Francisco Islas Negrete, contra actos del *Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras*; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de dieciocho de febrero del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.
México, D.F., 18 de febrero de 2015.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Pablo Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 407958)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **969/2014-II**, promovido por **MANAIN CAPETILLO MEJÍA**, se emplaza a juicio a **EDUARDO LOO LLORENTE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de noviembre de 2014.

La Secretaria en funciones de Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Fanny Maldonado Rivas.

Rúbrica.

(R.- 408072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Para emplazar a María Inés González Talavera.

En juicio amparo 608/2014 de nuestro índice, promovido por Juan Ledón Mejía contra la resolución de once de julio de dos mil catorce, pronunciada por el magistrado de la Sala de Circuito Zona Sur, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 391/2014 de su índice administrativo, por cuyo medio se confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra por el delito de robo en lugar habitado, cometido de noche; se ordena emplazar a María Inés González Talavera, quien deberá comparecer ante este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, 28 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Sinaloa

Lic. José Antonio Castilla Macías.

Rúbrica.

(R.- 408073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 729/2014
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 729/2014

QUEJOSO: Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MARÍA ESTHER ZEPEDA VARGAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de enero de dos mil quince, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMLAZAR A LA TERCERA INTERESADA MARÍA ESTHER ZEPEDA VARGAS, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que

deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 729/2014, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, por conducto de su apoderado Sergio Garibay Chávez, contra el acto que reclama de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva dictada el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en el toca 1272/2014, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2015

La C. Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 407600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Monterrey, Nuevo León, a 20 de febrero de 2015

Alondra Luna Reyna (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 95/2013-IV, instruido contra Julio Tadeo Berrones Ramírez y otros, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, el veinte de febrero de dos mil quince, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas quince minutos del diecinueve de marzo del dos mil quince, para el desahogo de los careos procesales entre los elementos aprehensores Juan Luis Rodríguez Martínez, Julio César Martínez Ortiz, Fernando Espinoza Hernández y Juan Francisco Escamilla Nuñez con la testigo Alondra Luna Reyna, ordenándose la notificación de Alondra Luna Reyna, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificada, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Miriam Lizeth Rosillo Villagómez

Rúbrica.

(R.- 408076)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **944/2014-II**, promovido por **FREDDY ROMÁN PÉREZ ESTRELLA**, se emplaza a juicio a **VIRIDIANA MORALES RODRÍGUEZ**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de noviembre de 2014.

La Secretaria en funciones de Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Fanny Maldonado Rivas.

Rúbrica.

(R.- 408079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
EDICTO

Para emplazar a Israel Tostado Noriega

En juicio amparo 833/2014 de nuestro índice, promovido por Kisack Felipe Becerra Monroy contra el auto de formal prisión de cinco de septiembre dos mil catorce, pronunciado en su contra por el juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, dentro de la causa penal 247/2014 de su índice administrativo, por considerarlo probable responsable del delito de secuestro agravado para efecto de obtener un rescate, obrando en grupo de más de dos personas; se ordena emplazar a Israel Tostado Noriega, quien deberá comparecer ante este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, 30 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Sinaloa

Lic. José Antonio Castilla Macías.

Rúbrica.

(R.- 408081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al presente juicio a los terceros interesados Iván Azareel, Ramsés Uriel, Omar Alejandro de apellidos Ávalos Chía y Juan Ramón Ortega Haro, en los autos del juicio de amparo directo penal 276/2014, promovido por Luis Fernando Magallón Picaso por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil trece, emitida en el toca I-372/2013, por el magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos de considerarlo necesario, y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Michoacán, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 408083)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

María Lizeth Gutiérrez Solís en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Bruno Ascensión Mora Pérez**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintisiete de septiembre de dos mil once, dentro del toca penal **2666/2011**, por la comisión del delito de violación en agravio de **María Lizeth Gutiérrez Solís**, por auto de siete de octubre de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **1227/2013** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal **377/2010**, de origen, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **María Lizeth Gutiérrez Solís** en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintisiete de enero de dos mil catorce.
 Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karen Fabiola Valenzuela Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 407395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II- 798/2014-1, PROMOVIDO POR **RAÚL BRITO MOLINA**, EN SU CARÁCTER DE DEFENSOR DE **ROBERTO DE LA O FLORES**, CONTRA ACTOS DEL 1. JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCERO INTERESADOS **1. RIGOBERTO MINA CHÁVEZ**, y **2. JORGE ALBERTO HERRERA AMADOR**, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTÁ SEÑALADA PARA LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, Y 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 23 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
 en el Estado de Veracruz.

Macario Reyna Martínez.

Rúbrica.

(R.- 407603)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **la persona moral Consorcio de Mantenimiento, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en su carácter de tercera interesada, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por el licenciado Víctor Zarate Flores en su carácter de representante y apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora en contra de la sentencia de fecha once de septiembre de dos mil catorce pronunciada en el toca 485/2014 relativo al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Víctor Zárate Flores, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, causahabiente de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, fiduciario en el fideicomiso denominado Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado (FOINPRODE), en contra de la sentencia de fecha veinte de junio de dos mil catorce, dictada por la Juez Décimo Segundo Civil de Partido de León, Guanajuato, dentro del proceso ordinario civil número C211/2013, sobre cumplimiento de convenio y otras prestaciones, promovido por la ahora apelante en contra de CONSORCIO DE MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Corriéndole traslado con la copia de la demanda en su carácter de tercera interesada para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno, a defender su derechos, quedando a su disposición en la Secretaria de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 05 de febrero de 2015.

La Sria. de la Tercera Sala Civil.

Lic. Gabriela Quezada Torres

Rúbrica.

(R.- 407622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C.- YURIBETH DEL CARMEN GÓMEZ VICENTE,
POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR
RABI DE JESÚS SOLIS GÓMEZ EN EL LUGAR
EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1451/2014, promovido por **Rabi de Jesús Solis Nucamendi**, contra actos del **Juez del Ramo Penal, con residencia en Chiapa de Corzo, Chiapas**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarlo al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con diez minutos del veinte de abril de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Ricardo Coutiño Gordillo.

Rúbrica.

(R.- 407810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

Red Médica Internacional de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda presentada el veinte de septiembre de dos mil trece Aerovías de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que hizo consistir: "Laudo de fecha 26 de junio de dos mil trece, dictado en el expediente número 28/2013"; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 820/2013, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior, México. Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 6 de febrero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 408043)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 860/2014, promovido por José María Tavera Gómez por conducto de sus apoderados, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada Servicios Administrativos Era, Sociedad Civil, por conducto de su representante legal, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, dieciséis de febrero de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de
Distrito en el Estado de Guanajuato.

Jesús Salud Méndez García.

Rúbrica.

(R.- 408071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
en Torreón, Coahuila
EDICTO.

Tercera interesada: Fundival, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del amparo directo 691/2014, promovido por el actor aquí quejoso Juan Carlos Ríos Oropeza, en contra del laudo de siete de abril de dos mil catorce, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 458/2005; se le ha señalado como tercera interesada Fundival, Sociedad Anónima de Capital Variable y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarle la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 17 de febrero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.

Rúbrica.

(R.- 408074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

ERMINIO DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ.

PARTE TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.1830/2014**, PROMOVIDO POR **MARÍA DE JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **ERMINIO DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DICTADAS EN SU CONTRA; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS **14 Y 16** CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER A LA PARTE TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON **TREINTA DÍAS** DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de febrero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Licenciado José Pascual Pineda Cruz.

Rúbrica.

(R.- 408080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A LA **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICAN VIG, S.A. DE C.V.**, QUE EN AUTO DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ LA DEMANDA, PROMOVIDA POR **JOSÉ NORBERTO MORALES MALDONADO**, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR LA AUDIENCIA DE REMATE CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, DENTRO DEL JUICIO LABORAL 1694/2010; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE AMPARO, POR CUESTIÓN DE TURNO QUEDÓ REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO **V-47/2014** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 14 de enero de 2015
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Silvia Lorena Arenas Raya.
 Rúbrica.

(R.- 408183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Sexto Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.
EDICTO

Remátese a las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de Abril del año 2015 dos mil quince, relativo al Juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, expediente: **928/2014**, promovido por **PACTIV FOODSERVICE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **CENTRAL DE PRODUCTOS JAGUAR, S.A. DE C.V., Y OTROS**, el siguiente bien inmueble:

➤ PREDIO URBANO. CLAVE CATASTRAL 360014333005, LOTE 5, MANZANA I, FRACCIONAMIENTO LA JOLLA RESIDENCIAL ETAPA I, LOCALIZACION PASEO DE LAS ESMERALDAS 24. SUPERFICIE DE 594.8200 M2.

AL NORTE.- EN LINEA QUEBRADA DE 12.00 M. Y 13.45 M CON LOTE 06.

AL SUR.- EN 28.00 M CON LOTE 4.

AL ESTE.- EN 25.90 M. CON BOULEVARD LA JOLLA NORTE.

AL OESTE.- EN LINEA COMPUESTA DE 20.58 M. CON PASEO DE LAS ESMERALDAS., LE CORRESPONDE UN AREA COMUN DE 306.475 M2., UN INDIVISO DE 3.40%, HACIENDO UNA SUPERFICIE DE 901.295 M2.

Siendo la postura legal las dos terceras partes que se fijó a dicho bien Inmueble resultando la cantidad de \$4'040,666.66 (cuatro millones cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional.)

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior o Reforma, así como en los estrados de este Juzgado y en los lugares de costumbre del Juzgado con residencia en Hermosillo, Sonora.

Ocotlán, Jalisco, 27 de Febrero del año 2015.

Secretario.

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 408189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTOS

A LOS TERCEROS INTERESADOS

CLAUDIO VIZCAÍNO DE VICENTE Y FERNANDO JOSÉ URQUIZA MARTÍNEZ.

En los autos del juicio de amparo **521/2014-IV**, promovido por **Eduardo Ríos Rojas**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad**, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de siete de los actuales, emplazarlos a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, inciso b) de la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO:** Eduardo Ríos Rojas. **II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS INTERESADOS:** Claudio Vizcaíno De Vicente y Fernando José Urquiza Martínez. **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad. **IV. ACTO RECLAMADO:** *“Todo lo actuado en el juicio laboral 1459/2007, en el cual el actor es el señor FERNANDO JOSÉ URQUIZA MARTÍNEZ y el demandado CLAUDIO VIZCAÍNO E VICENTE, mismo en el que sin existir orden fundada ni motivada, se está afectando mis propiedades, sin ser parte en el proceso en comento, ya que las propiedades se le han adjudicado en remate en almoneda pública a favor del señor FERNANDO JOSÉ URQUIZA MARTÍNEZ”*, además se les hace saber que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

“2014, Año de Octavio Paz”

Celaya, Guanajuato, 10 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. J. Gustavo Erik Prieto Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 407415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
DA. 603/2014
EDICTO

TERCERO INTERESADO: la mayoría de los trabajadores de GRUPO COMEDI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de quien resulte ser su **representante legal**.

En los autos del juicio de amparo número 603/2014, promovido por **GRUPO COMEDI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha señalado como tercero interesado, a **la mayoría de los trabajadores de GRUPO COMEDI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de veintiséis de enero de dos mil quince, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de

la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 , fracción III, inciso b), párrafo II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, la cual en síntesis, dice: "I.- HUGO FLORES ALVA, representante legal de **GRUPO COMEDI, S.A. de C.V.**, personalidad acreditada en los autos del juicio 3684/08-17-07-4..." "III.- AUTORIDAD RESPONSABLE: Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa..." "IV.- Acto reclamado. Sentencia definitiva del 23 de junio de 2014 dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio de nulidad no. 3684/08-17-07-4, promovida por la hoy quejosa...". Asimismo, se notifica por este medio, el acuerdo de catorce de agosto de dos mil catorce que dice:... SE ADMITE A TRÁMITE la demanda de garantías promovida por Hugo Flores Alva, representante legal de GRUPO COMEDI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE..." "...Se tiene como tercera interesada a..." "...**la mayoría de los trabajadores del GRUPO COMEDI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...**" "... Hágase del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para que en plazo **de quince días presenten sus alegatos o promuevan amparo adhesivo**, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo..."

Asimismo se les hace saber al citado tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan en el local de Tribunal, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por emplazado a juicio, haciéndole la ulterior notificación por medio de lista de acuerdos publicada por este Tribunal.

México, D.F., a 30 de enero de 2015.
La Secretaria del Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito
Lic. Rocío Valdez Romo
Rúbrica.

(R.- 407418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
EDICTO

RAÚL CABALLERO MALDONADO, MARTHA TORRES BLAS, BERNARDINO ESTEBAN ROQUE Y OMAR BECERRA CABALLERO
TERCEROS INTERESADOS.

En el juicio de amparo directo 851/2014, promovido por María Antonia Sánchez Escobar, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de Alejandro Adán Beltrán Soto, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, y como parte tercera interesada resulta ser Raúl Caballero Maldonado, Martha Torres Blas, Bernardino Esteban Roque y Omar Becerra Caballero, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cuatro de abril de dos mil catorce, dictada en el toca 36-C/2014; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: el acto reclamado es violatorio a sus garantías individuales, así como las formalidades del acto autoritario y la de legalidad, toda vez que no es suficiente que el acto reclamado este fundado en la ley si no que es requisito imprescindible en todo acto de autoridad que esté debidamente motivado y fundado; además de que los medios probatorios que fueron ofrecidos, no fueron analizados a fondo, haciendo nada mas una breve remembranza de los mismos; por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres

veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen los citados terceros interesados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 05 de febrero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 407179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: Manuel Contreras Fernández, Felipe Jiménez Rosas, Loscar Raji Vergel Martínez, Olga Silvia Rojas Martínez, Juan Contreras Miranda, Esther Martínez Hernández, Hermelinda Santamaría Marín, Apolonio Salazar Ronquillo, Andrés Guzmán Ramírez, Antonio Rojas Guerrero, Armando Bahena Mota, Melesio Martínez Hilario, Arnulfo Mendoza Olivera, Laura Hernández Guerrero, Julieta Santiago, Teodoro Sayago, Ismael Cano Hernández, Audelia Sánchez, Felipe Justo Gutiérrez, Rafael Macillas Flores, Anali Martínez Bartolo, Abigail Martínez Bartolo, Sergio Lobato Martínez, Omar Rendón Ríos.

Así como de quienes representan a los que han fallecido: Ramón Alarcón Carmona, Victoria Hernández Huerta, Felipe Martínez Espino, Narciso García Carrillo, Andrés Rendón Cabañas, Paula López Melquiades, Irene Barrios Ortega, Marcial Chávez García, Constantino García Beltrán, José Porfirio Cadena Rojas, Carmelo Landa García, Odilón Hernández Guevara.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo **331/2012**, promovido por **Lorenzo Sosa Pérez, Nahaman Barradas Cano y Rafael Alarcón Nostroza, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro De Población Ejidal, que de constituirse se denominará "General Emiliano Zapata", del municipio de Tlapacoyan, Veracruz, en contra de actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de tres de febrero de dos mil quince, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo aplicable, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos**, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **trece horas con cuarenta y cinco minutos del doce de febrero de dos mil quince**; y que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: **"(...) reclamamos todo auto, orden, resolución, decreto, sentencia, proveído, ejecución, documento, diligencia, presente, pasado o futuro, que tenga como objeto privarnos de la personalidad que venimos ostentando... dentro de los autos del juicio agrario No. 13/99 del índice del Tribunal Superior Agrario... que haya decretado revocar, cancelar y/o nulificar, el acta de fecha 11 de junio de 2004... que haya reconocido personalidad a personas distintas de los quejosos... que pretenda llevarse a cabo sin la participación de los ahora quejosos que somos parte actora dentro de los autos del juicio agrario (...)"**.**

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 3 de febrero de 2015

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Juan Guillermo Gasca Esperón

Rúbrica.

(R.- 407181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

SARA LEE KNIT PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **2057/2014**, promovido por **ARMANDO ANDRADE VILLA**, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, y Encargada de la Presidencia de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, reclamando: *La falta de justicia pronta, completa e imparcial en el expediente número 01/453/2002 radicado en la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, por lo siguiente: La autoridad señalada como responsable se ha negado a cumplir con sus funciones y administrar justicia pronta, completa e imparcial, toda vez que se encuentra operando la caducidad en el expediente previamente referido, al requerir al aquí quejoso para que señale el domicilio de su contraria INMOBILIARIA RINPLAY S. DE R.L. DE C.V., aun y cuando bajo protesta de decir verdad ha manifestado reiteradamente desconocer el mismo;* juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Mor., a 12 de febrero de 2015
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 407465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachucha, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

JAQUELINE JARDINES HERNÁNDEZ
DONDE SE ENCUENTRE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO **1130/2014-II-A**, PROMOVIDO POR **ANICETO HERNÁNDEZ ÁVILA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN LA ORDEN DE APREHENSIÓN DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE,

DICTADA EN LA CAUSA PENAL 178/2010, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN INSTRUMENTADA EN AGRAVIO DE LA MENOR JAQUELINE JARDINES HERNÁNDEZ, QUIEN FUE SEÑALADA COMO TERCERO INTERESADA Y EN EL QUE SE **ORDENA EMPLAZARLE POR MEDIO DE EDICTOS** POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A DICHO ORDENAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS ULTERIORES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBARÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA MESA DOS DE LA SECCIÓN DE AMPARO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ADEMÁS, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Pachuca, Hidalgo, 5 de febrero de 2015.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Francisco Alberto García Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 407688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO.

C. AÍDA CORINA GÓMEZ LÓPEZ.

En los autos del juicio de amparo número 195/2014-5, promovido por Francisco Román Partida García, por propio derecho y en representación de su menor hijo Diego Armando Partida Gómez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho de noviembre de dos mil catorce, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la tercero interesada, en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende que se indica como acto reclamado: *“La sentencia dictado el treinta de mayo de dos mil catorce dentro de los autos que integran el toca en apelación número 40/2014 y así como la omisión del Juez de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito de proveer respecto a la medida urgente solicitada por el que suscribe y en la que se reservó hasta en tanto no se celebrara la audiencia correspondiente”*, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibida que

de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps. 04 de Febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Pavel Millanes Lerma.

Rúbrica.

(R.- 408082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
Actuaciones
EDICTO

Monterrey Nuevo León, en fecha 12 doce de diciembre del año 2014 dos mil catorce, se dictó una resolución en este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial **69/2014**, relativo al **Procedimiento Especial Mercantil Sobre Cancelación y Requerimiento de Pago**, promovido por **Héctor Jesús Rendón Gutiérrez**, por sus propios derechos, en contra de **Ángel Ocegüera Segura** y **María Guadalupe Navarro Hernández**; en consecuencia, por medio del auto antes mencionado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, esta Autoridad tiene a bien **decretar la cancelación de 16 dieciséis títulos de crédito** consistentes en:

16 dieciséis pagarés identificado con los números del 23/38 al 38/38, suscritos todos en fecha 27 veintisiete de diciembre de 2010 dos mil diez por el señor Ángel Ocegüera Segura en su carácter de Deudor Principal y la señora María Guadalupe Navarro Hernández en su calidad de avalista, cada uno de ellos por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), con excepción del numerado 38/38 que es por la suma de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), y los cuales cuentan con las siguientes fechas de vencimiento:

1. Pagaré 23/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de octubre de 2012 dos mil doce.
2. Pagaré 24/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de noviembre de 2012 dos mil doce.
3. Pagaré 25/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de diciembre de 2012 dos mil doce.
4. Pagaré 26/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de enero del año 2013 dos mil trece.
5. Pagaré 27/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de febrero del año 2013 dos mil trece.
6. Pagaré 28/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de marzo del año 2013 dos mil trece.
7. Pagaré 29/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de abril del año 2013 dos mil trece.
8. Pagaré 30/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de mayo del año 2013 dos mil trece.
9. Pagaré 31/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece.
10. Pagaré 32/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de julio del año 2013 dos mil trece.
11. Pagaré 33/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de agosto del año 2013 dos mil trece.
12. Pagaré 34/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de septiembre del año 2013 dos mil trece.
13. Pagaré 35/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de octubre del año 2013 dos mil trece.
14. Pagaré 36/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de noviembre del año 2013 dos mil trece.
15. Pagaré 37/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de diciembre del año 2013 dos mil trece.
16. Pagaré 38/38 con fecha de vencimiento el día 27 veintisiete de enero del año 2014 dos mil catorce.

En esa virtud, **publíquese** en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo anteriormente invocado. DOY FE.-

Monterrey Nuevo León, a 20 febrero de 2015.
La C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega

Rúbrica.

(R.- 408207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a las terceras interesadas:

1	AGUILAR TZONI MARI CRUZ o AGUILAR TZONI MARICRUZ
2	AGUSTÍN BAUTISTA TOMASA
3	ALBERTO CRUZ MARÍA ANTONIA o ALBERTO CRUZ MA. ANTONIA
4	AMAYA LÓPEZ ADORACIÓN
5	ARVIZU ALVARADO ROSA
6	BAUTISTA HERNÁNDEZ LUZ MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ LUZ MA
7	CANDELARIO NERI MARÍA ESTHER o CANDELARIO NERI MA. ESTHER
8	CARMONA RIVERA JULISA
9	CORONEL COVARRUBIAS ISABEL
10	CHÁVEZ REYES LAURA
11	DÍAZ BELMONT ALEJANDRINA
12	FERNÁNDEZ ROJAS VICTORIANO
13	HERRERA SÁNCHEZ CAROLINA JUANA o FERRERA SÁNCHEZ CAROLINA JUANA
14	FLORES COLORADO LILIA
15	GONZÁLEZ PÉREZ ROXANA
16	HERNANDEZ MEDEL MÓNICA BERENICE
17	MÁRQUEZ LÓPEZ CAROLINA
18	MARTÍNEZ RAMÍREZ MIRIAM
19	MATÍNEZ VELÁZQUEZ (VELASQUEZ) ADELA o MARTÍNEZ VELÁSQUEZ ADELA
20	ZAPATA MARTÍNEZ MARÍA SANTOS o ZAPATA MARTÍNEZ MA. SANTOS
21	MONTERROZA GIL PATRICIA O MONTERROZA (MONTEROSA) (MONTERROSA) GIL PATRICIA
22	MORALES CANO MARÍA DE LOURDES o MORALES CANO MA. DE LOURDES
23	PALACIOS CAMAÑO AMADO
24	PALACIOS MARTINES LETICIA o PALACIOS MARTÍNEZ LETICIA
25	PÉREZ GARCÍA OLIVIA
26	REYES SÁNCHEZ OFELIA
27	REYNOSO AMADO ALEJANDRO
28	RIVERA FLORES MÓNICA
29	RODRÍGUEZ TORRES ADRIANA
30	TICANTE VEGA MARILU o (PICANTE) TICANTE VERA (VEGA) MARILU
31	URIBE MUCIÑO CLARA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2579/2014-IX, PROMOVIDO POR SUN BELT REAL ESTATE MÉXICO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO JUAN CARLOS ZUANI GRIMALDO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO

En los autos del juicio de amparo 2579/2014-IX, promovido por SUN BELT REAL ESTATE MÉXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su administrador único Juan Carlos Zuani Grimaldo, contra actos de JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES (ANTES DOS) DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS DE LA JUNTA LOCAL DE

CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 173 DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DEL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, se le ha señalado a usted como tercera interesada y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **cuatro de febrero de este año**, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., 9 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Arturo Arellano Lastra

Rúbrica.

(R.- 406781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

AGUCARGO Y/O CLI DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: Agucargo y/o Cli De Transportes, Sociedad Anónima De Capital Variable**, dentro del juicio de amparo 590/2014, promovido por Eybi Eduardo Sánchez Mora, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 08 de agosto de 2014, dictada en el toca 86/2014.

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., diecisiete de febrero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 408070)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En el expediente **627/2013 relativo al procedimiento de concurso mercantil de QUALITY FILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veintinueve de enero de dos mil quince, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al cuatro de mayo de dos mil catorce: declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena el arraigo de quienes sean responsables de la administración de Quality Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con obligación de no separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe conciliador y, a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a **Edgardo Rojas Merino** y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Adolfo Prieto 1649, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en el Distrito Federal, correo electrónico rojaser@terra.com.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, Distrito Federal, veinticinco de febrero de dos mil quince.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. María Teresa Brito Torres
 Rúbrica.

(R.- 408212)

AVISOS GENERALES

OPERADORA DE ARCADAS, S.A DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE ENERO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 26 de Febrero de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 407451)

CONDIPAS S.A. DE C.V.
 SOFOM ENR
 BALANCE DE LIQUIDACION
 27 DE FEBRERO DEL 2015

Activo		\$0
Efectivo en caja		\$0
Pasivo		\$0
Capital		\$0

México, D.F. a 9 de marzo de 2015

Condipas S.A. de C.V. SOFOM ENR.

Liquidador

Aracely Serna Benítez

Rúbrica.

(R.- 408086)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1287/13-EPI-01-6
Actor: Nacional Monte de Piedad, I.A.P.

“EDICTO”

MONTE DAMOS CASH, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1287/13-EPI-01-6, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "B", del Instituto Mexicano de La Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio MA/M/1985/1265036, con código de barras 20130329484, de fecha 30 de mayo de 2013, a través del cual se negó el registro de marca 1265036 MONTE y diseño, y con fecha 25 de octubre de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a MONTE DAMOS CASH, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esa Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México Distrito Federal a 02 de diciembre de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Ma. Rosana Edith de la Peña Adame.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 408156)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2014/R/10/041.

MUJERES, GÉNERO Y TRABAJO, A.C., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2014/R/10/041 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que en su carácter de beneficiaria no comprobó la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que en cantidad de \$1,000,000.00, se le transfirió para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria", objeto del convenio de concertación de veintiuno de mayo de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que en ese evento 116 de sus integrantes solamente hicieron valla afuera de la sede denominada Auditorio Nacional, para recibir a los Secretarios de Estado, por lo que no participaron en ese acto y asimismo, conforme a la cédula de supervisión de ocho de junio de dos mil diez, mediante la cual esa Secretaría verificó su realización, además no proporcionó el servicio de papelería; y por tanto debió reintegrar los recursos no aplicados en cantidades de \$136,880.00 por conceptos de hospedaje y alimentación y \$50,000.00 por papelería, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$186,880.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y que corresponden al importe de la conducta irregular descrita con antelación. Conducta que provocó se infringieran las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava, del convenio de concertación que celebró como beneficiaria el veintiuno de mayo de dos mil diez con la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la

Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil quince.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 408040)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/11/2014/R/10/041**

AYUDEMOS A VERACRUZ, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2014/R/10/041 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que en su carácter de beneficiaria no comprobó la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que en cantidad de \$1,000,000.00, se le transfirió para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria", objeto del convenio de concertación de veintiuno de mayo de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que en ese evento 116 de sus integrantes solamente hicieron valla afuera de la sede denominada Auditorio Nacional, para recibir a los Secretarios de Estado, por lo que no participaron en ese acto y asimismo, conforme a la cédula de supervisión de ocho de junio de dos mil diez, mediante la cual esa Secretaría verificó su realización, no proporcionó el servicio de papelería; y por tanto debió reintegrar los recursos no aplicados en cantidades de \$136,880.00 por conceptos de hospedaje y alimentación y \$50,000.00 por papelería, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$186,880.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y que corresponden al importe de la conducta irregular descrita con antelación. Conducta que provocó se infringieran las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava, del convenio de concertación que celebró como beneficiaria el veintiuno de mayo de dos mil diez con la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón

que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil quince.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 408154)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 1016346 ETHEL.

Exped. P.C. 2607/2013(C-738)25959

Folio 38128

NOTIFICACION POR EDICTOS

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TRES ALAMOS, S.A. DE C.V.

Por escritos y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 17 de diciembre de 2013, con folio de entrada 25959, **JAIME CADENA IBARRA, quien actuando por su propio derecho**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TRES ALAMOS, S.A. DE C.V.**, en el plazo de **UN MES**, contando a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

14 de noviembre de 2014

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 408200)